



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

RESOLUCION RECTORAL N° 013

FECHA: 14/05/2020

“Por medio de la cual adiciona un requisito habilitante al proceso contractual No JDC2020-004 de compra de equipos de: fotocopiadora multifuncional, en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

EL suscrito Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 1150 de 2007 y el Acuerdo de Reglamento N° 002 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV”.

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para un proceso contractual de compra de equipos de fotocopiadora y poder reproducir los módulos de estudio (elaborados por los docentes) de forma impresa, de cada una de las áreas académicas para ser entregados a los estudiantes de nuestra institución que se encuentran en esta difícil situación pues su proceso escolar lo están realizando desde la casa, por causa de la calamidad de salubridad pública que azota a nuestro país.
2. Que el decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, el presidente de la República dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media. Dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica-
3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular N° 20 del 16 de marzo de 2020 dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación para que adopten las medidas correspondientes frente a la modificación de los calendarios académicos de educación preescolar, básica y media para el presente año como medida de prevención ante la propagación del Coronavirus COVID-19.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No 05 que da Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa y la Directiva No 09 que da Orientaciones para la garantizar las jornadas de trabajo académico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo; y el uso de recursos calidad matrícula y calidad gratuidad.

5. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo N° 002 del 08 de mayo de 2020.

6. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al decreto 1510 de 2013.

7. Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.

8. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de siete (7) días la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

9. Que el día 12 de mayo de 2020 se publicó por el SECOP la invitación pública JDC2020-004.

10. Que la empresa SERTECOPY S.A.S NIT 830 513 039 hace unas observaciones al proceso: "Para que su entidad no tenga inconvenientes en esta compra y evite que el posible proponente le entregue un producto de **segunda o remanufacturado** es necesario e importante que todos los proponentes presentes ante su institución educativa en su propuesta.

CERTIFICACIONES HABILITANTES:

1. Certificación de distribuidor autorizado del fabricante o que pertenezca en la cadena de distribución de la marca de las impresoras que va a presentar en la propuesta y que la certificación diga que los repuestos e insumos permanecerán durante 5 años y que tiene mano de obra calificada para el servicio.

2. Certificado, contrato y licencia ambiental vigente de recolección de residuos sólidos de tóner y carcasas. De acuerdo al decreto 4741 del 2015 para manejo ambiental tipo (Y12). Como es una compra somos corresponsales del medio ambiente.

3. Para efectos del cumplimiento del decreto 1072 SG-SST Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adjuntar evaluación del SG – SST y el plan de trabajo anual de la empresa con certificación vigente y contrato, esto con el fin de no poner en riesgo a su entidad por si cuando estando allá se presenta algún accidente.

11. Que por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa,

RESUELVE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ARTICULO PRIMERO. Adicionar además un requisito habilitante al proceso de selección de invitación pública N°_ JDC2020-004 para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para la compra de equipos de: fotocopiadora multifuncional, en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

ARTICULO SEGUNDO.

Requisito habilitante:

Un compromiso por escrito del proponente, que en el evento de salir seleccionado, entregará bienes originales de la marca de la impresora, no re manufacturados, nuevos y que los productos a suministrarse no deberán exceder los dos años desde su fabricación, además certificando que otorga la garantía para amparar cada uno de los ítems a adquirir. (Adjuntar *certificación expedida por el distribuidor mayorista*).

ARTICULO TERCERO. Incorpórese el requisito habilitante a los estudios previos y la invitación pública JDC2020-004 pues se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis y cobertura de riesgos

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Medellín a los 14 días del mes mayo de 2020.

Dorian Alexander Agudelo Orozco

Rector

NOTA: LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL